



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°142-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 12 de junio del 2026

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**

VISTO:

Las solicitudes de retiro de curso presentado por los estudiantes de la Facultas de Derecho y Ciencias Políticas,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°030-2026-DEFP-FADCIP-UNAP-, la Dirección de Escuela de Formación Profesional solicita el retiro de curso de los estudiantes.

Que, de acuerdo al TÍTULO VI, CAPÍTULO 22, INCISO C del REPUNAP. – Retiro de cursos; que establece lo siguiente: El estudiante deberá presentar a la Dirección de Escuela y Formación Profesional de uno o dos cursos junto al recibo de pago, la Dirección de Escuela de Formación Profesional hará el trámite de la Resolución Decanal respectiva y la Oficina de Servicios y Registros Académicos de la facultad (ORSA) lo activará en el sistema de Gestión Académica (SGA).

Que, en el uso de las atribuciones que confiere la Ley 30220;

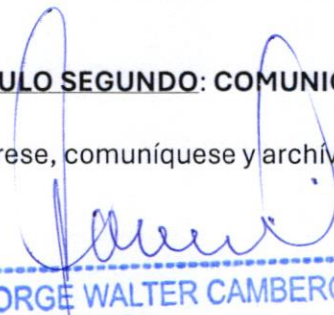
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR RETIRO DE CURSO, a favor de los siguientes estudiantes que se detalla en el siguiente cuadro, en base al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal,

DNI	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Curso a retirarse
41434987	DANY JIM HUAYTA MORI	FADCIP	FILOSOFÍA DEL DERECHO
72799528	SEBASTIAN OLMEDO GRANDEZ FLORES	FADCIP	Tesis

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la instancia que correspondan.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP



Distribución: ORSA, DRAA, DEFP, ARCHIVO.